



Normas para cursar las solicitudes de Torneos de Bridge en Galicia y criterios para establecer el Calendario anual de competiciones

Normas para establecer el Calendario de Torneos de Bridge en la Asociación Territorial de Galicia

En cumplimiento de lo aprobado en la pasada Asamblea General de la Asociación Gallega de Bridge (A.G.B.), del día 30 de marzo de 2012; se establecen unas normas, de obligado cumplimiento, con el objetivo de elaborar anticipadamente un Calendario anual de los Torneos de Bridge oficiales en Galicia (considerando todos aquellos torneos de categoría nacional o autonómica, y que se desarrollen con un mínimo de dos sesiones de juego), a celebrar en cualquier localidad del ámbito de esta Asociación Territorial; estas normas pretenden que, coordinando y respetando los intereses de los clubes organizadores, al mismo tiempo, se impongan unos criterios de racionalidad (fundamentalmente estableciendo un intervalo mínimo entre las fechas de los torneos), que redunden en beneficio de todos (jugadores y clubes).

Texto del Reglamento:

Se fijan las siguientes normas, indispensables, para solicitar y obtener la homologación de los torneos:

- ♦ Las fechas de inicio de los torneos tendrán una separación mínima de (15) QUINCE DÍAS.
- ♦ Los clubes y entidades organizadoras solicitarán una reserva previa de fechas para los torneos que deseen programar por medio de un correo electrónico a la A.G.B.; a la siguiente dirección: agbridge@agbridge.es
 - La fecha límite para la solicitud de torneos, es la del 15 de octubre del año anterior al de celebración del torneo.
- ♦ La A.G.B. irá incorporando las fechas, por orden de recepción, al borrador del calendario anual; comprobando cualquier incompatibilidad de las fechas propuestas; de inmediato desde la A.G.B. se establecerá contacto con los clubes afectados.
 - Los conflictos de fechas (coincidencia de fechas o separación inferior a la establecida como mínima), se intentarán resolver inicialmente por acuerdo entre los clubes solicitantes, fijando un período de negociación, entre los clubes, máximo de (7) SIETE DÍAS.
 - En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, se establecerán unos criterios de prioridad; de acuerdo con el siguiente

Orden de Preferencia:

- 1º Torneos oficiales organizados por la Asociación Española de Bridge (A.E.B.), en Galicia; o por la Asociación Gallega de Bridge (A.G.B.)
 - 2º Los torneos más antiguos, y que cumplan la condición de que se hayan celebrado ininterrumpidamente durante los últimos (5) CINCO años.
 - 3º En igualdad de condiciones, la preferencia de fecha la tendría el organizador que primero lo hubiese solicitado.
- ♦ Las fechas, aproximadas (mes, semana), se respetarían para años sucesivos.
 - ♦ El calendario definitivo, se publicaría en la página web de la A.G.B. en la primera quincena del mes de diciembre.
 - ♦ La AGB enviará el calendario a la Asociación Española de Bridge para su información y con la petición expresa de que no acepte la homologación de ningún torneo que no figure en ese calendario.
 - ♦ Los torneos que se programen fuera de este período, se incluirán únicamente cuando las fechas estén disponibles y cumplan los criterios establecidos en las condiciones iniciales.
 - ♦ La A.G.B. no se compromete a promocionar ningún torneo que no haya sido programado cumpliendo las normas establecidas en el presente Reglamento.